TEXTO DEFINITIVO

LEY H-1058

(Antes Ley 21161)

Sanción: 30/09/1975

Promulgación: 24/10/1975

Publicación: B.O. 07/11/1975

Actualización: 31/03/2013

Rama: H - Constitucional

ORGANIZACION DE LA JUSTICIA FEDERAL CAPITAL FEDERAL

Artículo 1 - Créanse tres (3) vocalías para integrar una nueva sala criminal y correccional en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital Federal.

Artículo 2 - Créase una (1) nueva secretaría de fiscalía para la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, con la dotación que le asigne el presupuesto.

Artículo 3 - Créanse tres (3) juzgados nacionales de primera instancia en lo penal económico con asiento en la Capital Federal, con la misma competencia, dotación de secretarías y personal que los actualmente existentes.

Artículo 4 - Créase una secretaría para cada una de las fiscalías de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital Federal, con idéntica dotación a las existentes en la actualidad.

Artículo 5 - Créanse tres (3) cargos de médicos legistas, integrantes del Cuerpo Médico Forense de los Tribunales de la Capital Federal.

LEY H-1058

(Antes Ley 21161)

TABLA DE ANTECEDENTES

Artículo del texto definitivo	Fuente
1 a 4	Art. 12 a 15 Texto original
5°	Art. 17, Texto original

Artículos Suprimidos:

Arts. 1 a 5 fusionados con la Ley de Jurisdicción San Martín, Córdoba,

Mendoza, Rosario y Tucumán.

Arts. 6 y 7 derogados por art. 9 ley 22176.

Arts.8, 9 y 10 fusionados con Ley Jurisdicción La Plata.

Art. 11, fusionado con ley Jurisdicción Rosario, Mendoza y Córdoba.

Art. 16, fusionado con Ley Jurisdicción Córdoba, Mendoza,

Rosario y Tucumán.

Art. 18, fusión con ley Jurisdicción La Plata.

Art. 19 por objeto cumplido.

Art. 20, de forma